

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y la Dirección General de Catastro, remita a esta Legislatura, en un plazo de diez (10) días, un informe detallando sobre los siguientes puntos relativos a la regularización dominal y la aplicación de las Disposiciones General Nº 100/22 y Nº 251/2025:

1. **compatibilidad normativa:** informe las medidas técnicas y administrativas previstas para subsanar la omisión de los elementos de "mide y linda" en los certificados catastrales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley nacional 26.209 y evitar las observaciones del Registro de la Propiedad inmueble;
2. **seguridad jurídica:** detalle el procedimiento actual para la inscripción de planos digitales y cómo se garantiza la plena validez de las escrituras traslativas de dominio frente a las discrepancias técnicas en los certificados catastrales, señadas por los colegios profesionales (escribanos y agrimensores);
3. **impacto económico y social:** si existen protocolos, reglamentación o proyectos para eximir del costo de la verificación de inmuebles "históricos o intermedios" que acrediten situación de vulnerabilidad social, en el marco del contexto económico actual;
4. **alternativas de regularización:** precise qué alternativas de gestión se están evaluando para agilizar la validación de estados parcelarios que no coinciden con los planos originales, sin que ellos signifique una carga financiera para el ciudadano.
5. **Mesa de enlace Profesional:** Indique si existen instancias de trabajo vigentes con el **Colegio de Escribanos** y el **Colegio de Agrimensores** para unificar criterios antes del vencimiento de la prórroga del 1 de julio.
6. **Accesibilidad Digital:** Informe el estado de actualización del sistema de AREF y las acciones orientadas a mejorar la interoperabilidad de datos entre Catastro y todos los actores involucrados, como ser Agrimensores, Escribanos y Registro de propiedad

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Inmueble.

Artículo 2º.- Los informes deberán ser evacuados con copia de la documentación técnica y estadística que respalde las respuestas brindadas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 055/26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana ARQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo